

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 10 EQUIPOS PORTÁTILES CON EL SISTEMA TETRA. FORMALIZADO CON ADESAL TELECOM S.L.

En Quart de Poblet, a uno de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí la Secretaria acctal del Ayuntamiento de Quart de Poblet, Desamparados Pérez Rodilla.

REUNIDOS

De una parte, D^a Carmen Martínez Ramírez en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra, D. José Luís Ábalos Planells, con D.N.I. nº 20.033.518N en nombre y representación de Adesal Telecom S.L. con domicilio en Valencia AVda. Ausias Marc nº 20 bajo. C.P. 46006 Valencia.

EXPONEN

Uno.- La alcaldía-presidencia en resolución núm 961/2016 de fecha 11 de abril del corriente, aprobó la propuesta de gasto de contratación del arrendamiento de 10 equipos portátiles Motorola con opción de compra, y contrato de mantenimiento por periodo de 4 años, por un importe máximo de 4.986,24 euros IVA incluido, prorrateado por meses.

Asimismo aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, acordando que el procedimiento de contratación fuese el negociado, dando publicidad a la contratación en la página web de la corporación. Perfil del contratante.

Dos.- Tal y como consta en el expediente se solicitaron presupuestos a diversas entidades mercantiles.

Tres.- Según consta en el acta de apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma, únicamente presentó oferta:

1.- Teinsa S.L, que ofrece prestar el servicio por el precio de 4.485,87 euros/anuales IVA incluido.

2.- Adesal Telecom S.L., que realizaría el servicio por el precio de 3.569,50 euros/anuales IVA incluido.

Cuatro.- Emitido informe técnico consta que la oferta que mayor puntuación ha obtenido es la presentada por Adesal Telecom S.L., con el siguiente detalle:

Empresas	Valoración terminal es	Baja econ o.	Mejoras	Proximidad instalaciones	Mejoras Garant ía	Homogeneid ad parque	Tot al
Adesal	10	12	12	2	21	2	59
Teinsa	10	3	7	4	18	2	44

Cinco.- La Alcaldía-Presidencia en resolución núm 2262/2016 de fecha 8 de agosto del corriente, acordó adjudicar a Adesal Telecom S.L. el suministro y servicios asociados de 10 terminales Tetra, para su utilización en la red de comunicaciones móviles digitales emergencia y seguridad de la Policía Local, por el precio de 3.569.50 euros/anuales IVA incluido.

Seis.- **Adesal Telecom S.L.** ha depositado la fianza definitiva por importe de 147,50 euros, según consta en el resguardo del aval depositado en la caja municipal con refe. 201600025931 de fecha 4 de agosto de 2016.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a Adesal Telecom S.L. del contrato de suministro y servicios asociados de 10 terminales Tetra, para su utilización en la red de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de la Policía Local, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y a la oferta presentada.

Segunda.- Precio.- Adesal Telecom S.L. se obliga a prestar el servicio por el precio de 3.569,50 euros anuales IVA incluido.

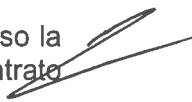
Presenta mejoras técnicas de los terminales. Garantía 6 años. Mantenimiento técnico, todo ello de conformidad con el pliego técnico presentado por Adesal Telecom S.L. en su oferta.

Tercera.- El contrato tendrá una duración de tres años, si bien podrá prorrogarse antes de la finalización de aquél, año por año, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente.

No obstante el Ayuntamiento de Quart de Poblet, unilateralmente transcurrido el primer periodo del contrato, tres años, podrá rescindir el contrato si el interés público que lo motivó ha desaparecido a su juicio.

Cuarta.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas, y a la oferta presentada.

Su modificación y prórroga se realizará por mutuo acuerdo.

A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento. 

Quinta.- Revisión de precios.- El régimen de revisión de precios del presente contrato, es el establecido en el art. 4) de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la económica española. No podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada.

Sexta.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección técnica del Intendente principal de la Policía Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet. D. Ricardo Soriano.

Séptima.- Certificaciones.- Pagos. El pago del precio se realizará contra factura .-0e0x0pedida y previo informe favorable de la persona responsable y su posterior aprobación por el órgano competente.

Octava.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Novena.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar.



La alcaldesa acctal

Fdo: Cristina Mora Luján

Por Adesal Telecom S.L.

Fdo: José Luis Ábalos Planells

Ante mí
La secretaria acctal